

Jueves, 20 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Convocatoria proceso selectivo de dos plazas de Administrativo por promoción interna.

Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso de dos plazas pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración General, por promoción interna.

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, con fecha 14 de noviembre de 2025, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobar las Bases Específicas que regirán el proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna y por el sistema de concurso, de dos (2) plazas de Administrativo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (1 Urbanismo y 1 Tesorería), cuyo texto íntegro figura incorporado al expediente y que se adjunta a la presente resolución como Anexo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución y del texto íntegro de las Bases:

1. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
2. En la Sede Electrónica municipal.
3. Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efectos de cómputo de plazos.

Tercero.- Disponer que el plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes solicitudes, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con



Jueves, 20 de noviembre de 2025

carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Malpartida de Plasencia, 14 de noviembre de 2025

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de noviembre de 2025



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO POR SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO A 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS (1 DE URBANISMO Y 1 DE TESORERÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA, CÁCERES, CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2024 Y 2025.

1.º OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases específicas tienen por objeto la cobertura mediante concurso y por Promoción Interna de dos (2) plazas de Administrativo, 1 de Urbanismo y 1 de tesorería, personal funcionario del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2.º NORMATIVA DE APLICACIÓN Y PUBLICIDAD.

Con carácter general esta convocatoria se regirá por las presentes Bases específicas y, en lo no previsto en las mismas, y con carácter supletorio, la normativa de aplicación constituida por:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 861/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación.

Página 1 de 12



Cód. Verificación: 6E1NPL4G084H7ZCGJCY2RL7RN
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Jueves, 20 de noviembre de 2025



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

Sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria y las presentes bases específicas se publicarán íntegras en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, computándose los plazos desde la fecha de publicación en la sede electrónica.

3ª. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS.

Las plazas convocadas están incluidas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, con su número de referencia, a jornada completa, y dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

Las funciones que tiene encomendadas son, entre otras:

- Tareas administrativas derivadas de la tramitación de los expedientes que tengan encomendadas en su unidad.
- Emplear todas aquellas aplicaciones informáticas utilizadas en el Ayuntamiento para el trabajo administrativo y para la cual haya sido previamente instruido/a.
- Redactar, cumplimentar y/o tramitar soportes documentales: notificaciones, recibos, etc.
- Preparar y realizar envíos de documentación (notificaciones, anuncios, etc.) comprobando que se cumplan las formas y plazos establecidos.
- Recuperar las informaciones y generar los documentos requeridos.
- Clasificar y archivar la documentación de acuerdo a los criterios y forma establecida.
- Cumplimentación de providencias, diligencias u oficios en procedimientos de carácter repetitivo.
- Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión o supervisión.
- Atención al público en lo relacionado con el estado de tramitación de expedientes encomendados.

Página 2 de 12



Cód. Verificación: 6E1NPLK6D9H7ZCGJCY2R17RN
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Jueves, 20 de noviembre de 2025



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

- Colaboración con otras dependencias municipales y transmitir la información y/o entregar documentación a los departamentos/profesionales que los requieran a efectos de posteriores operaciones.
- Participar como vocal en órganos de selección de personal para plazas de inferior categoría; gestión de subvenciones etc.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

4º. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos, además de los contemplados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Pertenecer como funcionario/a de carrera o laboral fijo a la categoría de Auxiliar Administrativo, Grupo profesional C, Subgrupo C2, tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y al asimilarse la condición de laboral a funcionario en términos de clasificación en este Ayuntamiento.
- b) Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años, en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia en el grupo profesional desde el que se participa. Para la determinación de la antigüedad de las personas aspirantes, a este efecto se tomarán en consideración los servicios efectivos prestados en la categoría citada, así como, en su caso, los periodos durante los cuales se hubiera hallado en situaciones administrativas distintas del servicio activo que según la normativa legal vigente resulten computables a efectos de antigüedad.

También se tendrán en cuenta los periodos en los cuales los/as aspirantes se hallasen en situación de funcionario/a interino/a o personal laboral. El cómputo se realizará a partir de la toma de posesión de la plaza, o en su caso de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial" correspondiente, en el caso de haber prestado servicio en régimen funcional. En caso de haberlo prestado en régimen laboral, desde la fecha de la firma del contrato con la Organización contratante.

- c) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico (Formación profesional de Segundo grado), habilitante para el acceso al subgrupo de clasificación C1, de conformidad con lo

Página 3 de 12



Cód. Verificación: 6E1NFI4G06H47ZCGJCY2RL7RN
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Jueves, 20 de noviembre de 2025



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

previsto en el artículo 76 del TREBEP. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño de las tareas, de conformidad con Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) No haber sido separados del servicio ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Los períodos de suspensión del contrato por causas legalmente previstas computarán a efectos del cumplimiento de los indicados requisitos.

5º. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZO.

a) Solicitudes:

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud previsto en el ANEXO I de estas Bases, que se encuentra a disposición de los/as interesados/as en el Ayuntamiento.

En dicha solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, así como la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales.

Si el último día de presentación de instancias fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

La solicitud tiene validez a todos los efectos como declaración responsable y la indebida cumplimentación, en lo referido a la inexactitud de los datos como a la falsedad comprobada de los mismos, determinará la eliminación automática de los aspirantes aun cuando se haya iniciado la relación laboral. A estos efectos, la Administración podrá comprobar de oficio que los datos aportados son ciertos. La solicitud tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes.

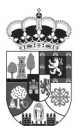
b) Documentación:

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

Página 4 de 12



Cód. Verificación: 6E1NPL4G06H47ZCGJCY2R17RN
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Jueves, 20 de noviembre de 2025



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

- 1) Fotocopia simple del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte en vigor.
- 2) Certificado de servicios prestados expedido por la Secretaría del Ayuntamiento.
- 3) Fotocopia de la titulación exigida en la Base 4ª de la presente convocatoria.
- 4) Relación de todos aquellos méritos que la persona aspirante considere oportuno. Aportar para su valoración en la fase de concurso, cumplimentando el ANEXO I. No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y acreditados en la fase de presentación de instancias. Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y sólo aquellos que estén debidamente acreditados mediante la documentación aportada.
- 5) Declaración responsable de no haber sido separados del servicio ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos. ANEXO I
- 6) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. ANEXO I

c) Lugar de presentación y plazo:

La solicitud para tomar parte en esta convocatoria y la documentación que se acompañe deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público, en la web municipal a través del registro electrónico o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Concluido el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como del plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, según lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de CINCO días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, a fin de subsanar el defecto y presentación de reclamaciones que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Página 5 de 12



Cód. Verificación: 6E1NPL6G06H47ZCGJCY2R17RN
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Jueves, 20 de noviembre de 2025



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

En todo caso se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- Toda aquella solicitud sin número de expediente de registro de entrada.
- El incumplimiento de cualquier requisito de participación en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen.

Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se considerarán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaron subsanaciones o reclamaciones frente a las mismas.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada para la lista provisional.

Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos y excluidos determinará en un período mínimo de **UN MES** el lugar, fecha y hora de inicio de la celebración del procedimiento selectivo, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

7º. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador que ha de juzgar el proceso de selección será designado al efecto por la Alcaldía-Presidencia o Concejalía en la que delegue.

El Tribunal será colegiado y estará constituido por:

- Presidente: un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento o personal laboral fijo
- Secretario: un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento o personal laboral fijo
- Vocales: tres funcionario/a de carrera del Ayuntamiento o personal laboral fijo

Página 6 de 12



Cód. Verificación: 6E1NPLK6D9H47ZCGJCY2R17RN
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Jueves, 20 de noviembre de 2025



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Todos sus miembros serán funcionarios/as de carrera de igual o superior categoría, y con titulación académica de nivel igual o superior al exigido para la plaza convocada.

Para cada uno de los miembros del tribunal se designará un suplente.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la presencia de la mitad de sus miembros.

8º. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo es de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indica en las presentes bases.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud y no acreditados documentalmente, tal y como prevén las presentes bases, durante el plazo de presentación de instancias.

La fase de concurso del presente procedimiento selectivo tendrá una puntuación máxima de 100 puntos, y estará comprendida por:

I. Experiencia profesional, hasta un máximo de 60 puntos:

Será objeto de valoración en este apartado:

- Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia en la categoría de administrativo, a razón de 6,00 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 20 puntos.
- Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia en la categoría de auxiliar administrativo, a razón de 5,00 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 40 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado de experiencia profesional y tiempo de servicios prestados no podrá ser superior a **60 puntos**.

Página 7 de 12



Cód. Verificación: 6E1NPL4G06H47ZCGJCY2RL7RN
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Jueves, 20 de noviembre de 2025



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

II. Formación general: Cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 40 puntos:

Las actividades de formación y perfeccionamiento profesionales relacionadas directamente con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto, así como los cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes consideradas transversales, organizadas o impartidas por la Administración Pública, Universidades, centros oficiales de formación de empleados públicos (INAP, FEMP...), Colegios Oficiales, o cursos impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, o por las Organizaciones Sindicales.

a) Por la realización de cursos, finalizados en los diez años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, relacionados con las funciones propias de la Escala / Subescala a la que se pretende acceder (protección de datos, Ofimática: Word, Excel o Access, procedimiento administrativo, organización municipal, calidad de los servicios y administración electrónica), conforme al siguiente baremo (máximo 30 puntos):

- 0,10 puntos por cada hora de curso.

b) Aquellas acciones formativas finalizadas en los diez años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. A estos efectos se consideran materias transversales: prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención de violencia de género, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, conforme al siguiente baremo (máximo 10 punto):

- 0,05 puntos por cada hora de curso.

A efectos de la equivalencia de aquellos cursos en los que no se establezca el número de horas y sí los créditos realizados, se establece la siguiente equivalencia:

- 25 horas por cada crédito ECTS reconocido.

- 10 horas para el resto de los créditos reconocidos.

No se valorarán las jornadas, conferencias, seminarios, congresos, o similares limitándose a la realización de cursos.

9º. RELACIÓN DE APROBADOS.

Las calificaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Se establece un plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la resolución del Tribunal para presentar reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas en la baremación de los méritos.

Página 8 de 12



Cód. Verificación: 6E1NPL6G06H7ZCGJCY2RL7RN
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



Jueves, 20 de noviembre de 2025



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

10ª. FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Una vez pasado el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, no pudiendo aprobar ni declarar, el órgano de selección, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

11ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento el excelentísimo Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

A los efectos oportunos, se firma en Malpartida de Plasencia a la fecha de la firma electrónica.

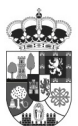
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Página 9 de 12



Cód. Verificación: 6E1NPL4G084H7ZCGJCY2RL7RN
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Jueves, 20 de noviembre de 2025



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del solicitante

Apellidos y nombre		NIF
Dirección	Localidad	CP
Teléfonos		Correo electrónico

2. Datos del representante

Apellidos y nombre		NIF
Dirección	Localidad	CP
Teléfonos		Correo electrónico

3. Notificación

Persona a notificar	Medio preferente de notificación
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Postal
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Electrónica

EXPONE

PRIMERO. Que he tenido conocimiento del procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de MALPARTIDA DE PLASENCIA para cubrir por promoción interna una plaza de

- Administrativo-tesorería
- Administrativo-urbanismo

mediante concurso, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. _____ de fecha _____.

SEGUNDO. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

TECERO.- Que no he sido separado/a del servicio ni tengo inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.

Página 10 de 12



Cód. Verificación: 6E1NPLK6D6H47ZCGJCY2R17RN
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



Jueves, 20 de noviembre de 2025



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

Los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia para la finalidad de selección de personal con objeto de poder tramitar la solicitud y llevar a cabo el proceso selectivo en el que el interesado participa, a fin de poder cumplir las obligaciones legales del Ayuntamiento en el proceso de selección.

Los datos no serán comunicados ni transferidos ni transferidos a terceros, salvo para dar cumplimiento a las obligaciones del Ayuntamiento de Malpartida derivadas de la legislación laboral, funcionarial, de seguridad social y tributaria.

El plazo de conservación de los datos será el estrictamente necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recabados.

El interesado puede ejercitar ante el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, cuando procedan, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.



Cód. Verificación: 6E1NPL4G094H7ZCGJCY2RL7RN
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

Página 12 de 12

